

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 118512

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Avenida Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas n° 1313, de la ciudad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Fracción IV, inscripto su dominio al Folio 723/41, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- El inmueble expropiado en el artículo anterior será afectado a la Dirección General de Cultura y Educación con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Media n° 13 de La Matanza.

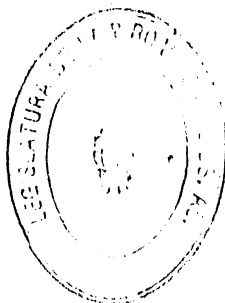
Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º.- Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, en los términos del artículo 38º de la Ley 5.708 y facúltase al señor Fiscal de Estado a iniciar la acción expropiatoria pertinente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los diecinueve días del mes de Setiembre de
mil novecientos noventa y seis

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
Cámara de Diputados
Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EUGABO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

ELIO MARCELO CASI
Presidente
Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires